



31 de Diciembre de 2025

RESOLUCION N° 384/2025

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

Montevideo, 31 de diciembre de 2025

VISTO: los análisis efectuados en moluscos bivalvos extraídos en el Departamento de Rocha;

RESULTANDO: I) que por Resolución de la DINARA N° 371/2025, de 19 de diciembre de 2025, se dispuso la prohibición de la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos (mejillones y berberechos) procedentes del Departamento de Rocha;

CONSIDERANDO: que a partir de los últimos análisis efectuados en moluscos bivalvos extraídos en el Departamento de Rocha, se sugiere desde el punto de vista técnico el levantamiento de la prohibición de extracción, comercialización y transporte de mejillones y berberechos dispuesta por Resolución de la DINARA N° 371/2025, de 19 de diciembre de 2025;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 19.175 de 20 de diciembre de 2013 y al artículo 121 del Decreto N° 115/018 de 24 de abril de 2018;

**LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS
RESUELVE:**

1º) A partir de la fecha, déjase sin efecto, la prohibición oportunamente establecida por Resolución de la DINARA N° 371/2025, de 19 de diciembre de 2025, respecto a la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos (mejillones y berberechos) procedentes del Departamento de Rocha.

2º) Comuníquese, publíquese.